PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECTO «ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA», COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027 DE LA FUNDACIÓN INCYDE (OPERACIÓN J0326MEN004AND)

INDICE

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO 3
2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO 5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES 7
4. REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 9
4.1. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD 9
4.2. CANALES DIGITALES, SOPORTES PUBLICITARIOS Y SISTEMAS DE REGISTRO 12
4.3. CAPTACIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS 14
4.4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y JUSTIFICACIÓN DE RESULTADOS 17
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS 18
5.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PUNTOS) 19
5.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 70 PUNTOS) 20
5.2.1. SISTEMAS CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (HASTA 10 PUNTOS) 20
5.2.2. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS) 21
5.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 22
5.4. PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 23
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
6.1. FORMA DE PAGO 24
7. PLAZO DE EJECUCIÓN 26
8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 27
8.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 27
8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 27
8.3. CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE LOS ARCHIVOS 27
9. APERTURA DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 28
9.1. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 28
9.2. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR QUE HAYA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN 28
9.3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 30
9.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 30
9.5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 31
10. SUBCONTRATACIÓN 32
11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 32
12. GARANTÍAS 33
13. ANEXOS 33

En Madrid, a 13 de noviembre de 2026

1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El presente pliego se fundamenta en el marco jurídico que regula la ejecución de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) durante el período de programación 2021-2027 y, de manera específica, en las disposiciones aplicables al Programa de Empleo Juvenil, orientado a mejorar la empleabilidad, fomentar el emprendimiento y facilitar el acceso al mercado laboral de las personas jóvenes desempleadas.

El Fondo Social Europeo Plus constituye uno de los principales instrumentos de financiación de la Unión Europea destinados a promover el empleo, mejorar las oportunidades laborales, reforzar la cualificación profesional y favorecer la inclusión social. Su regulación se establece mediante el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus, y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a diversos fondos europeos, incluyendo las relativas a su gestión, seguimiento, control, subvencionabilidad del gasto y obligaciones de información y publicidad.

En el ámbito nacional, este marco normativo se complementa con la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027, así como con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En aplicación de este marco normativo, la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante, Fundación INCYDE) publicó, con fecha 20 de marzo de 2026, las **Bases Reguladoras y Guía para la selección de operaciones de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil, versión 6**, en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027. Estas bases establecen los requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a la selección, financiación, ejecución y justificación de operaciones destinadas a mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas mediante actuaciones de formación, orientación, asesoramiento y acompañamiento profesional, con especial atención al emprendimiento, el autoempleo y la creación de iniciativas empresariales.

Al amparo de dichas bases, la Fundación INCYDE convocó, para la anualidad 2026, el procedimiento de selección de operaciones identificado con el código **J0326MEN**, correspondiente a las regiones menos desarrolladas, entre las que se encuentra Andalucía. Esta convocatoria contempla una cofinanciación del 85 % con cargo al Fondo Social Europeo Plus y establece las condiciones de admisibilidad, elegibilidad, selección, ejecución y justificación que deben cumplir las entidades beneficiarias y las operaciones seleccionadas.

Tras el correspondiente procedimiento de evaluación y selección, mediante la resolución final de la convocatoria, publicada por la Fundación INCYDE el **29 de julio de 2026**, resultó aprobada la operación presentada por **Hostelería de España, en adelante HdE**, denominada **«ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA»**.

La operación cuenta con un presupuesto total aprobado de **200.000 euros**, de los cuales **170.000 euros corresponden a la financiación del FSE+**, equivalente al 85 %, y los **30.000 euros restantes a la aportación de HdE**.

El proyecto tiene como finalidad mejorar la empleabilidad y fomentar el emprendimiento de personas jóvenes desempleadas de entre 16 y 29 años que no se encuentren cursando estudios, mediante itinerarios especializados en el sector de la hostelería que combinan formación presencial, adquisición de competencias profesionales, digitales y emprendedoras, orientación individualizada y acompañamiento en el desarrollo de proyectos profesionales o empresariales. Su ejecución se desarrollará en Andalucía, principalmente en Jerez de la Frontera, mediante **cuatro ediciones formativas correspondientes a dos especialidades**, con una duración de **120 horas por participante**.

La operación contempla un objetivo de **75 personas participantes**, así como un indicador de resultado de **75 participantes que completen el programa**. La consecución de estos objetivos requiere desarrollar una estrategia eficaz de promoción, comunicación y publicidad que permita dar a conocer el proyecto, alcanzar al colectivo destinatario y facilitar la incorporación de personas que cumplan los requisitos de participación establecidos por la Fundación INCYDE.

En este sentido, la captación deberá contemplar las características del público objetivo, el ámbito territorial de actuación y la planificación temporal de las acciones formativas, asegurando una adecuada coordinación entre las actuaciones publicitarias y los procesos de selección e incorporación del alumnado. Asimismo, deberá tener en cuenta la posibilidad de que, durante las fases de captación, inscripción e incorporación, se produzcan desistimientos, renuncias o situaciones que impidan la participación efectiva de determinadas personas, comprometiendo la cobertura de las plazas previstas.

Por ello, **HdE establece como objetivo operativo de la contratación la obtención de, al menos, 100 candidaturas válidas**, con el fin de disponer de un volumen suficiente de personas potencialmente elegibles para cubrir las **75 plazas comprometidas**, así como de una reserva de candidaturas que permita atender posibles incidencias y sustituciones, cuando estas resulten admisibles conforme a las condiciones de ejecución de la operación.

A estos efectos, las actuaciones de captación deberán orientarse a identificar personas interesadas, contactables y disponibles que, tras una comprobación preliminar, reúnan los requisitos de acceso al programa. Las condiciones concretas para considerar válida una candidatura se establecerán en los requisitos técnicos del presente pliego. En todo caso, **HdE conservará la responsabilidad de verificar definitivamente los requisitos de participación y formalizar la admisión del alumnado**, sin que la captación de candidaturas adicionales implique, por sí misma, una ampliación del número de plazas formativas aprobadas.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de HdE como **confederación empresarial de carácter privado**, el presente procedimiento de contratación se articula conforme al régimen jurídico que le resulta aplicable y a las obligaciones derivadas de la financiación recibida, particularmente las establecidas en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y en el **apartado 4.2 de las Bases Reguladoras de la Fundación INCYDE**, relativo a la contratación externa.

De acuerdo con dichas disposiciones, la selección de la empresa adjudicataria deberá garantizar un procedimiento competitivo, transparente y no discriminatorio, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato y confidencialidad, sin perjuicio de las restantes exigencias legales y documentales que resulten aplicables.

Asimismo, la contratación deberá responder a los principios de economía, eficiencia y buena gestión financiera, garantizando la razonabilidad de los costes, la adecuada utilización de los fondos europeos y la trazabilidad documental de las actuaciones ejecutadas. Los servicios contratados deberán estar directamente vinculados con los objetivos de la operación y contar con evidencias suficientes que permitan acreditar ante la Fundación INCYDE y los organismos competentes de control su efectiva realización, la correspondencia entre los servicios prestados y los gastos imputados, así como su correcta justificación técnica y económica.

Todas las actuaciones de promoción, comunicación y publicidad deberán respetar, igualmente, las obligaciones de información y visibilidad de la financiación europea previstas en los **artículos 47 y 50 y en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060**, garantizando la correcta identificación de los organismos financiadores, el uso adecuado de los elementos de identidad institucional y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad.

En consecuencia, **HdE promueve el presente procedimiento de concurrencia para la adjudicación de un servicio integral de promoción, comunicación y publicidad**, con un **presupuesto máximo de licitación de 83.500 euros, IVA incluido**, destinado a garantizar una adecuada difusión del proyecto, desarrollar una campaña publicitaria eficaz y obtener un volumen suficiente de candidaturas válidas que permita cubrir las 75 plazas comprometidas y disponer de una reserva de participantes potenciales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en la operación aprobada.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación integral de los servicios de **diseño, planificación, ejecución, gestión y seguimiento de las actuaciones de promoción, comunicación y publicidad destinadas a la difusión y captación de participantes** del proyecto «ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA», promovido por Hostelería de España (HdE) y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo Juvenil 2021-2027 de la Fundación INCYDE.

La contratación responde a la necesidad de desarrollar una estrategia de promoción y comunicación que permita dar a conocer el proyecto, alcanzar al colectivo destinatario, generar interés en las acciones formativas y facilitar la incorporación de personas jóvenes que reúnan los requisitos de participación establecidos. La finalidad del servicio no se limita a proporcionar visibilidad al programa, sino que comprende la ejecución de actuaciones orientadas a la obtención de resultados concretos, medibles y verificables en términos de captación.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar una **estrategia integral de comunicación y captación**, adaptada a las características del público objetivo y al ámbito territorial de ejecución del proyecto, principalmente Andalucía y, de manera especial, Jerez de la Frontera. Dicha estrategia deberá combinar de forma coordinada campañas de publicidad digital, difusión en redes sociales, acciones en

medios de comunicación y otros canales o soportes que resulten adecuados para alcanzar los objetivos establecidos.

La prestación comprenderá la elaboración del plan de comunicación, la definición de la estrategia publicitaria, el diseño y producción de materiales promocionales, la planificación y ejecución de campañas, la contratación y gestión de espacios publicitarios, así como el seguimiento y optimización de las actuaciones desarrolladas. La selección de canales, plataformas y formatos deberá responder a criterios de adecuación al público objetivo, eficiencia económica y capacidad efectiva de generación de candidaturas.

La empresa adjudicataria asumirá la ejecución de las campañas y la gestión de la inversión publicitaria prevista, debiendo contemplar en su oferta económica **todos los costes necesarios para la prestación del servicio**, incluidos los trabajos de planificación, creatividad, producción, gestión, difusión e inversión en medios y plataformas publicitarias, sin que puedan repercutirse a HdE importes adicionales a los establecidos contractualmente.

Uno de los elementos esenciales del contrato será la **captación, atención y gestión inicial de personas interesadas en participar en el proyecto**. A tal efecto, la adjudicataria deberá disponer de procedimientos y herramientas adecuados para recoger, organizar, contactar y realizar el seguimiento de las candidaturas obtenidas, facilitando información suficiente sobre las características del programa y efectuando una comprobación preliminar de los requisitos de participación.

Se deberá alcanzar un **mínimo de 100 candidaturas válidas**, conforme a las condiciones de validez, acreditación y seguimiento que se establecerán en los requisitos técnicos del presente pliego. Este objetivo tiene como finalidad facilitar la cobertura de las **75 plazas formativas previstas** y disponer de una reserva suficiente de personas potencialmente elegibles para atender posibles renuncias, desistimientos o incidencias durante el proceso de incorporación, siempre que las sustituciones resulten admisibles conforme a las condiciones de ejecución del proyecto.

La adjudicataria deberá mantener una coordinación permanente con el equipo técnico de HdE, garantizando la transmisión ordenada, segura y documentada de las candidaturas obtenidas, así como la trazabilidad de las actuaciones de contacto y seguimiento realizadas. **Corresponderá exclusivamente a HdE la verificación definitiva de los requisitos de acceso, la selección y admisión del alumnado y la formalización de su incorporación a las acciones formativas.**

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá establecer un sistema de seguimiento y evaluación de las actuaciones publicitarias que permita medir su eficacia, identificar posibles desviaciones y adoptar las medidas de optimización necesarias. Dicho sistema deberá contemplar indicadores relacionados con el alcance de las campañas, la difusión de contenidos, los contactos generados, las candidaturas válidas obtenidas, las tasas de conversión y los costes asociados a la captación, mediante información objetiva y verificable.

La ejecución del contrato incluirá la presentación de un plan inicial de trabajo, informes periódicos de seguimiento y un informe final consolidado de resultados, acompañados de los materiales publicitarios elaborados, justificantes de difusión, estadísticas de las plataformas utilizadas y demás evidencias

documentales necesarias para acreditar la efectiva realización de las prestaciones contratadas y facilitar su seguimiento y justificación.

Todas las actuaciones de promoción, comunicación y publicidad deberán respetar las obligaciones de información y visibilidad establecidas para las operaciones cofinanciadas por el FSE+, así como las directrices de identidad institucional facilitadas por HdE. Los contenidos, materiales y campañas deberán contar con la validación previa de la entidad contratante antes de su publicación o difusión, garantizando asimismo el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad. En materia de protección de datos personales, la adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos obtenidos durante la ejecución del contrato deberán tratarse exclusivamente para las finalidades autorizadas, respetando las obligaciones de confidencialidad, seguridad y las condiciones de tratamiento que se establezcan contractualmente, incluida la formalización del correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento cuando resulte aplicable.

Atendiendo a la interdependencia funcional de las prestaciones descritas, el contrato se configura como un servicio integral y único, sin división en lotes, con el fin de garantizar la coherencia de la estrategia publicitaria, la coordinación de las actuaciones de difusión y captación, la continuidad del seguimiento de las candidaturas y la existencia de una responsabilidad contractual unificada.

En consecuencia, la finalidad del presente contrato es garantizar la prestación de un servicio especializado de promoción, comunicación, publicidad y captación, orientado a resultados medibles y verificables, que contribuya al cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante una ejecución eficiente, coordinada y ajustada a las obligaciones derivadas de su financiación.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

El proyecto «ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA» tiene como finalidad mejorar la empleabilidad y fomentar el emprendimiento de personas jóvenes desempleadas, mediante el desarrollo de itinerarios formativos especializados en el sector de la hostelería, orientados a la adquisición de competencias profesionales, digitales y emprendedoras, así como al impulso de iniciativas de autoempleo y creación de negocios.

La operación se desarrollará en **Andalucía, principalmente en Jerez de la Frontera**, y contempla la ejecución de **cuatro ediciones formativas presenciales**, con un objetivo de **75 participantes** y una duración de **120 horas por persona**.

Las acciones formativas previstas se corresponden con las siguientes especialidades:

- **«Emprende en Hostelería: crea, digitaliza y posiciona tu proyecto».** Orientada al desarrollo de competencias relacionadas con el emprendimiento, la digitalización, la comercialización y el posicionamiento de iniciativas empresariales vinculadas al sector hostelero.
- **«De la idea al negocio hostelero: diseña y pon en marcha tu iniciativa».** Centrada en la identificación de oportunidades de negocio, la definición de propuestas empresariales, el análisis inicial de

viabilidad y la adquisición de conocimientos prácticos para la puesta en marcha de iniciativas en hostelería.

Ambas especialidades se integran en un itinerario de carácter práctico que combina formación, orientación y acompañamiento individualizado, estructurado en los siguientes bloques:

Bloque de actuación	Duración
Activación inicial y evaluación de partida	6 horas
Capacitación sectorial aplicada en hostelería	84 horas
Inmersión sectorial y contraste profesional	10 horas
Diseño aplicado del proyecto individual	16 horas
Validación final y hoja de ruta profesional	4 horas
Total por participante	**120 horas**

La metodología prevista combina formación presencial, recursos digitales de apoyo, análisis de experiencias reales del sector y desarrollo de proyectos individuales, con el objetivo de facilitar la adquisición de competencias aplicables al empleo por cuenta ajena o al emprendimiento. Entre los elementos diferenciales del programa se contempla la obtención de la Tarjeta de Identificación Profesional de Hostelería (IPH) en formato digital para quienes finalicen satisfactoriamente el itinerario, así como la posibilidad de incorporarse a la bolsa de empleo de HdE, en las condiciones que esta determine.

El público destinatario estará constituido por personas jóvenes de entre 16 y 29 años, desempleadas o inactivas, que no se encuentren participando en sistemas de educación o formación, y que cumplan los requisitos de participación establecidos para la operación financiada por la Fundación INCYDE. Se prestará especial atención a jóvenes con dificultades de acceso al mercado laboral, favoreciendo una captación inclusiva y no discriminatoria.

Asimismo, **HdE establece como condición obligatoria de la captación que todas las personas candidatas se encuentren efectivamente inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de su remisión a la entidad contratante**.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá comprobar la situación de inscripción de cada persona captada y, cuando esta no se encuentre inscrita, proporcionarle la información, orientación y asistencia necesarias para tramitar su solicitud, efectuando el correspondiente seguimiento hasta confirmar que la inscripción se ha completado satisfactoriamente.

No se considerarán candidaturas válidas, ni podrán contabilizarse a efectos del objetivo mínimo de 100 candidaturas establecido en el contrato, aquellas personas cuya inscripción en el Sistema Nacional de

Garantía Juvenil se encuentre pendiente, en trámite o sin confirmar. Todas las candidaturas deberán corresponder a **personas diferentes** y contar con una inscripción efectiva y acreditable mediante certificado oficial actualizado o medio de verificación equivalente, cuya acreditación deberá ponerse a disposición de HdE en el momento de su remisión.

Una vez recibidas las candidaturas, **HdE será responsable de comprobar y validar definitivamente que cada persona cumple la totalidad de los requisitos de participación exigidos antes de formalizar su incorporación a las acciones formativas**. La comprobación preliminar realizada por la adjudicataria no sustituirá, en ningún caso, esta validación definitiva.

Las actuaciones publicitarias deberán dirigirse a personas con interés real en mejorar su empleabilidad o desarrollar iniciativas profesionales y empresariales en el sector de la hostelería, teniendo en cuenta su disponibilidad para participar en las actividades presenciales y completar el itinerario previsto.

La información relativa a las especialidades, características de los itinerarios, requisitos de participación, fechas de impartición y condiciones de acceso que se utilice en las campañas publicitarias deberá ajustarse a la documentación e indicaciones facilitadas por HdE, sin que la adjudicataria pueda introducir modificaciones o compromisos no autorizados por la entidad contratante.

La descripción contenida en este apartado tiene por finalidad proporcionar a las empresas licitadoras un conocimiento suficiente de las características del proyecto y del perfil de las personas destinatarias, de manera que puedan formular una propuesta publicitaria adecuada y orientada a la consecución de los objetivos de captación establecidos en el presente pliego.

4. REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá desarrollar y ejecutar una estrategia integral de promoción, comunicación, publicidad y captación, adaptada a las características del proyecto «ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA», al perfil de sus destinatarios y a los objetivos de participación establecidos.
Las actuaciones deberán desarrollarse de forma coordinada, garantizando una adecuada planificación de los recursos, la eficacia de las campañas publicitarias, la atención y seguimiento de las personas interesadas y la obtención de resultados medibles y verificables.
La adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, asumiendo la organización y ejecución de las actuaciones contratadas y manteniendo una coordinación permanente con HdE. Todos los costes derivados de dichas prestaciones estarán comprendidos en el precio adjudicado, sin perjuicio de las condiciones económicas establecidas en el presente pliego.

Las prestaciones mínimas exigidas se estructuran en los siguientes ámbitos de actuación:

4.1. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar un **plan integral de promoción, comunicación y**

publicidad, orientado a garantizar la difusión del proyecto y favorecer la captación efectiva de personas jóvenes que cumplan los requisitos de participación establecidos.

La estrategia deberá adaptarse al perfil del público destinatario, sus intereses formativos y profesionales, hábitos de consumo digital y ámbito territorial de residencia, con especial atención a Andalucía y, particularmente, a Jerez de la Frontera y su entorno.

El plan deberá definir los objetivos de comunicación y captación, los segmentos de población destinatarios, los mensajes clave, los canales y soportes seleccionados y la planificación temporal de las actuaciones.

La adjudicataria deberá desarrollar una **estrategia multicanal** que combine publicidad digital de pago, comunicación en redes sociales, difusión en medios de comunicación y actuaciones promocionales complementarias, seleccionando los canales en función de su eficacia, cobertura territorial y capacidad de generación de candidaturas.

En particular, la prestación comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Planificación y gestión de campañas publicitarias.

La adjudicataria deberá planificar, configurar, gestionar y optimizar campañas publicitarias mediante plataformas digitales como Meta Ads, Google Ads u otras herramientas equivalentes, así como medios de comunicación digitales o convencionales, cuando su utilización resulte adecuada y esté aprobada por HdE.

La prestación incluirá la contratación y gestión de espacios publicitarios, la administración de las campañas y el seguimiento de sus resultados.

La adjudicataria podrá determinar y adaptar los recursos destinados a las distintas campañas, canales y soportes publicitarios en función de su eficacia y de la evolución de la captación, **sin obligación de establecer en su oferta económica una inversión mínima específica ni un desglose por conceptos**.

Esta flexibilidad no eximirá del cumplimiento de las actuaciones publicitarias exigidas ni de la obligación de acreditar su efectiva realización mediante las evidencias técnicas y económicas que correspondan.

b) Diseño y producción de materiales publicitarios.

La adjudicataria asumirá el diseño y producción de los contenidos y recursos gráficos necesarios para la difusión del proyecto, incluyendo creatividades para redes sociales, anuncios digitales, banners, carteles, folletos, dosieres informativos y otros soportes adecuados a la estrategia aprobada.

Los materiales deberán mantener una línea gráfica homogénea, adaptarse a los formatos de los canales seleccionados y presentar de manera clara las características del programa, las especialidades formativas, los requisitos de participación y las oportunidades profesionales vinculadas al sector de la hostelería.

Los diseños destinados a soportes físicos deberán entregarse en formatos adecuados para su reproducción, correspondiendo a la adjudicataria gestionar su producción y distribución cuando estas actuaciones formen parte de la planificación aprobada.

c) Producción de contenidos audiovisuales.

La estrategia deberá incorporar recursos audiovisuales que refuercen la visibilidad del proyecto y faciliten su difusión en redes sociales y plataformas digitales.

Como prestación mínima obligatoria, la adjudicataria deberá producir **un vídeo promocional general del proyecto y dos piezas audiovisuales específicas, una por cada especialidad formativa**, adaptadas a los formatos de difusión previstos.

Los contenidos deberán contar con calidad técnica adecuada, incorporar los elementos de identidad institucional correspondientes y disponer de versiones adaptadas a los principales formatos digitales, incluyendo subtítulos que faciliten su accesibilidad.

d) Difusión en redes sociales y medios de comunicación.

La adjudicataria deberá planificar, elaborar, publicar y acreditar las actuaciones de comunicación necesarias para dar visibilidad al proyecto durante su ejecución, garantizando los siguientes objetivos mínimos:

- **Un mínimo de 45 publicaciones en redes sociales**, distribuidas a lo largo de las distintas fases de ejecución del proyecto, conforme a la planificación aprobada por HdE, y realizadas en los canales contemplados para este indicador: X (Twitter), LinkedIn, Facebook, YouTube e Instagram.
- **Un mínimo de 10 actuaciones de difusión en medios de comunicación**, distribuidas conforme a la estrategia y planificación temporal aprobadas por HdE, que podrán comprender prensa, radio, televisión, medios digitales y publicaciones impresas, según la estrategia validada por HdE.

Ambos objetivos constituyen compromisos diferenciados de difusión. Una misma actuación no podrá computarse simultáneamente en ambos indicadores, salvo que se acredite su ejecución independiente en los correspondientes soportes.

Todas las publicaciones y actuaciones deberán estar debidamente documentadas mediante evidencias que acrediten su difusión efectiva. No se contabilizarán como actuaciones independientes las meras modificaciones técnicas de una publicación ni las acciones que no hayan llegado a difundirse.

El cumplimiento de estos mínimos no eximirá a la adjudicataria de ejecutar las restantes actuaciones publicitarias comprometidas en su propuesta técnica. No se contempla la organización de eventos como prestación del contrato.

e) Acciones de difusión territorial y colaboración sectorial.

La estrategia podrá complementarse con actuaciones de promoción directa a través de centros de información juvenil, entidades sociales, asociaciones profesionales, instituciones y otros recursos vinculados al empleo, la formación y el emprendimiento.

Estas actuaciones podrán incluir la distribución de materiales informativos, comunicaciones y contactos con entidades colaboradoras, especialmente en Jerez de la Frontera y su entorno, debiendo estar coordinadas con HdE y orientadas a favorecer la captación de participantes.

f) Planificación temporal y seguimiento de la estrategia.

La adjudicataria deberá planificar y distribuir las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión a lo largo de todo el período de ejecución del contrato, garantizando una adecuada continuidad y adaptación a las distintas fases del proyecto:

- **Difusión y captación inicial**, orientada a dar a conocer el programa, promocionar las especialidades formativas y obtener las candidaturas necesarias para cubrir las plazas previstas.
- **Comunicación durante la ejecución**, destinada a mantener la visibilidad del proyecto y difundir el desarrollo de las acciones formativas, las actividades realizadas y otros contenidos de interés relacionados con el programa.
- **Difusión de resultados y cierre**, dirigida a comunicar los principales logros, actividades y resultados alcanzados, poniendo en valor su contribución a la empleabilidad y al emprendimiento juvenil en el sector de la hostelería.

A estos efectos, la adjudicataria deberá presentar a HdE un plan inicial de comunicación y publicidad que incluya la estrategia, las actuaciones previstas, los canales seleccionados, los materiales, el calendario de ejecución y los indicadores de seguimiento.

El plan deberá incorporar una programación temporal de las publicaciones en redes sociales y de las actuaciones en medios de comunicación previstas en el apartado 4.1.d), garantizando su distribución entre las distintas fases del proyecto y evitando que la totalidad de estas actuaciones se concentre en el período inicial de captación.

La consecución del objetivo mínimo de 100 candidaturas válidas no supondrá la finalización de las obligaciones de comunicación y publicidad de la adjudicataria, que deberá continuar desarrollando las actuaciones previstas durante el período de ejecución contractual, conforme a la planificación aprobada por HdE.

Durante la ejecución, la adjudicataria deberá supervisar el rendimiento de las campañas y proponer las medidas de optimización necesarias, pudiendo ajustar la segmentación, los contenidos, los formatos, los canales utilizados, la distribución temporal de las actuaciones y la asignación de recursos publicitarios, **previa conformidad de HdE y sin alterar el precio global adjudicado ni las prestaciones mínimas y compromisos técnicos asumidos**.

Ningún contenido, material o campaña publicitaria podrá difundirse sin la validación previa de HdE.

En todo caso, la estrategia deberá garantizar tanto la captación efectiva de participantes en la fase inicial como la continuidad de la comunicación durante el desarrollo y cierre del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en el presente contrato.

4.2. CANALES DIGITALES, SOPORTES PUBLICITARIOS Y SISTEMAS DE REGISTRO

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos tecnológicos y herramientas digitales necesarios para desarrollar las actuaciones de promoción, comunicación y captación previstas en el contrato,

garantizando su correcto funcionamiento, accesibilidad, seguridad y capacidad de seguimiento durante todo el período de ejecución.

Las herramientas utilizadas deberán facilitar el acceso de las personas interesadas a la información del proyecto, permitir la gestión ordenada de las candidaturas y proporcionar datos verificables sobre los resultados de las actuaciones publicitarias.

A tal efecto, se establecen los siguientes requisitos mínimos:

a) Espacios web y herramientas digitales de información y captación.

La adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad de un espacio digital informativo que permita consultar las características del proyecto, las especialidades formativas, los requisitos de participación y las vías de contacto y presentación de candidaturas.

Podrán utilizarse espacios existentes en la página web de HdE, páginas específicas de campaña (*landing pages*) u otras soluciones equivalentes, previa aprobación de la entidad contratante, sin que resulte obligatoria la creación de una página web independiente.

Los espacios digitales deberán ser accesibles, adaptarse a dispositivos móviles e incorporar los elementos de identidad institucional y visibilidad de la financiación europea correspondientes.

La adjudicataria asumirá los costes de configuración, mantenimiento, actualización y resolución de incidencias de los recursos digitales utilizados para la prestación del servicio, que deberán estar incluidos en el precio del contrato.

b) Formularios de registro y sistemas de gestión de candidaturas.

La adjudicataria deberá habilitar formularios digitales o mecanismos equivalentes que permitan recoger de forma segura los datos necesarios para contactar con las personas interesadas y efectuar una comprobación preliminar de los requisitos de participación.

Los formularios deberán ser accesibles desde los canales publicitarios utilizados mediante enlaces directos, códigos QR u otros mecanismos que faciliten el registro.

Asimismo, deberá disponer de una herramienta CRM o sistema de gestión equivalente que permita organizar y realizar el seguimiento individualizado de las candidaturas, registrando, como mínimo, la identificación de cada persona, su procedencia o canal de captación, las actuaciones de contacto realizadas, el estado de su candidatura y las incidencias detectadas.

El sistema deberá permitir **identificar y evitar duplicidades, diferenciar los contactos iniciales de las candidaturas válidas y registrar la situación de cada persona respecto al Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

Únicamente podrán contabilizarse y remitirse a HdE como candidaturas válidas aquellas correspondientes a personas diferentes que cuenten con inscripción efectiva y acreditada en el Sistema Nacional de Garantía

Juvenil y cumplan las condiciones preliminares establecidas en el presente pliego. Las solicitudes pendientes de resolución no podrán considerarse válidas.

c) Herramientas de analítica y seguimiento de resultados.

La adjudicataria deberá utilizar herramientas de análisis que permitan evaluar la eficacia de los canales digitales y campañas publicitarias, obteniendo información verificable sobre su alcance, visualizaciones, interacciones, accesos, contactos generados y conversiones obtenidas.

Cuando resulte técnicamente viable, se utilizarán mecanismos de seguimiento que permitan identificar la procedencia de las candidaturas y relacionarlas con las campañas publicitarias desarrolladas.

HdE deberá disponer de información actualizada y acceso a los informes y evidencias necesarios para supervisar la ejecución del servicio, comprobar los resultados de captación y verificar la inversión publicitaria realizada, conforme a lo establecido en el apartado 4.4.

d) Seguridad, protección de datos y disponibilidad de la información.

Todos los sistemas y herramientas utilizados deberán cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información, garantizando que los datos obtenidos se utilicen exclusivamente para las finalidades autorizadas.

La adjudicataria deberá aplicar medidas adecuadas de seguridad y control de accesos, facilitar a las personas interesadas la información legalmente exigible sobre el tratamiento de sus datos y garantizar que estos no se utilicen para fines ajenos al contrato ni se comuniquen a terceros sin la correspondiente habilitación.

Asimismo, deberá garantizar a HdE la **disponibilidad, consulta y exportación de la información y documentación generadas**, mediante formatos digitales habituales y procedimientos seguros de entrega.

A la finalización del contrato, la adjudicataria deberá entregar los registros, materiales y recursos digitales desarrollados para el proyecto, en los términos contractualmente establecidos, y proceder respecto de los datos personales conforme a las instrucciones de HdE y a la normativa aplicable.

En todo caso, los recursos tecnológicos deberán mantenerse operativos durante el período necesario para la prestación del servicio, debiendo la adjudicataria comunicar y resolver con carácter prioritario las incidencias que afecten a los sistemas de información, registro o seguimiento.

4.3. CAPTACIÓN, ATENCIÓN Y GESTIÓN DE CANDIDATURAS

La empresa adjudicataria deberá desarrollar las actuaciones de captación, atención y seguimiento necesarias para identificar personas jóvenes interesadas en participar en el proyecto, comprobar preliminarmente su adecuación al perfil exigido y facilitar a HdE candidaturas que reúnan las condiciones establecidas para su incorporación a las acciones formativas.

La adjudicataria deberá garantizar la obtención de un mínimo de 100 candidaturas válidas correspondientes a personas diferentes, con el objetivo de facilitar la cobertura de las 75 plazas formativas

previstas y disponer de una reserva suficiente para atender posibles renuncias o incidencias durante el proceso de incorporación.

Para ello, deberá ejecutar las siguientes actuaciones:

a) Captación activa y atención de personas interesadas.

La adjudicataria deberá desarrollar acciones de captación directa y seguimiento de los contactos generados mediante las campañas publicitarias, complementándolas, cuando resulte adecuado, con actuaciones de información y contacto a través de entidades juveniles, organizaciones sociales, servicios de empleo y otros recursos vinculados al colectivo destinatario.

Deberá disponer de medios suficientes de atención telefónica, correo electrónico y otros canales de comunicación que faciliten una atención personalizada, ágil y accesible.

El servicio comprenderá la realización de contactos proactivos, la atención de consultas, la explicación de las características del programa, la resolución de dudas sobre los requisitos de acceso y el seguimiento de las personas interesadas hasta completar las comprobaciones preliminares necesarias.

b) Comprobación preliminar del perfil y disponibilidad.

La adjudicataria deberá realizar una primera comprobación de los requisitos de participación establecidos en el apartado 3 del presente pliego, verificando preliminarmente que las personas captadas:

- Tienen entre 16 y 29 años.
- Están inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Se encuentran desempleadas o inactivas y no participan en sistemas de educación o formación.
- Pueden participar en las actividades presenciales previstas en Andalucía, especialmente en Jerez de la Frontera o que, en cualquier caso, tienen posibilidad de desplazarse a la localidad para recibir la formación presencial.
- Manifiestan interés efectivo y disponibilidad para incorporarse al itinerario formativo.

Cuando una persona interesada no se encuentre inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la adjudicataria deberá facilitarle la información y asistencia necesarias para tramitar su inscripción, sin que pueda remitirla a HdE ni contabilizarla como candidatura válida hasta que dicha inscripción se encuentre efectivamente confirmada y acreditada.

c) Requisitos de validez y acreditación de las candidaturas.

A efectos del cumplimiento del objetivo contractual, se considerará candidatura válida aquella correspondiente a una persona diferente, identificada y contactada efectivamente, que haya manifestado su interés y disponibilidad para participar, reúna preliminarmente el perfil exigido y cuente con inscripción efectiva y acreditada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No tendrán la consideración de candidaturas válidas los simples contactos publicitarios, formularios incompletos, registros duplicados, personas no localizadas o candidaturas que carezcan de la acreditación exigida.

Cada candidatura deberá contar con un registro individualizado que permita acreditar su procedencia, las comprobaciones realizadas, la situación respecto a Garantía Juvenil y las actuaciones de atención y seguimiento efectuadas.

La adjudicataria deberá garantizar la veracidad y trazabilidad de la información facilitada, sin perjuicio de la responsabilidad de cada persona candidata respecto de los datos y declaraciones que aporte.

Únicamente se contabilizarán a efectos del cumplimiento del objetivo mínimo de 100 candidaturas aquellas efectivamente remitidas a HdE que, tras su revisión, sean aceptadas por esta como válidas por reunir las condiciones exigidas en el presente pliego. Las candidaturas rechazadas por incumplimiento de dichos requisitos deberán ser sustituidas por la adjudicataria, sin coste adicional, hasta alcanzar el número mínimo comprometido. Esta aceptación contractual no supondrá, por sí misma, la admisión definitiva de la persona candidata a la formación.

d) Remisión de candidaturas, coordinación y sustituciones.

La adjudicataria deberá remitir a HdE las candidaturas válidas de forma ordenada, progresiva y mediante procedimientos seguros, acompañadas de la información y documentación necesaria para su revisión, conforme al calendario de captación e incorporación establecido por la entidad contratante.

A estos efectos, la adjudicataria deberá incorporar al plan inicial de trabajo una planificación temporal de la captación que contemple la obtención progresiva de candidaturas válidas, priorizando la presentación de un número suficiente de candidaturas para que HdE pueda verificar los requisitos de participación, seleccionar y admitir a los primeros 25 participantes e iniciar la primera edición formativa.

Las actuaciones de captación deberán continuar hasta alcanzar el objetivo mínimo de 100 candidaturas válidas, correspondientes a personas distintas, garantizando su remisión con antelación suficiente para permitir la incorporación progresiva del alumnado a las restantes ediciones formativas, conforme al calendario establecido por HdE.

HdE será responsable de verificar definitivamente el cumplimiento de todos los requisitos de participación, seleccionar al alumnado y formalizar su admisión al programa. La entrega y aceptación de una candidatura a efectos contractuales no supondrá, por sí misma, su incorporación definitiva como participante.

La adjudicataria deberá mantener actualizado el estado de las candidaturas y facilitar a HdE información periódica sobre los contactos realizados, candidaturas obtenidas, personas pendientes de completar requisitos, candidaturas remitidas y reservas disponibles.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de captación, atención, comprobación preliminar y seguimiento establecidas en el contrato, **sin asumir las funciones de admisión definitiva, gestión académica, evaluación o seguimiento de la finalización de la formación**, que permanecerán bajo la responsabilidad de HdE.

4.4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y JUSTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La empresa adjudicataria deberá establecer un sistema de seguimiento y control que permita a HdE verificar la correcta ejecución de los servicios contratados, evaluar su eficacia y comprobar el cumplimiento de los objetivos de difusión, publicidad y captación establecidos en el presente pliego.
A tal efecto, la adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Seguimiento e informes de ejecución.

La adjudicataria deberá realizar un seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, facilitando a HdE información actualizada sobre la evolución de las campañas publicitarias, la inversión ejecutada y los resultados de captación obtenidos.

Deberá presentar **informes mensuales de seguimiento** que incluyan, como mínimo:

- Actuaciones de comunicación y publicidad realizadas durante el período, identificando su correspondencia con las distintas fases del proyecto y el grado de cumplimiento de la planificación aprobada.
- Seguimiento de los indicadores mínimos de difusión, incluyendo el número de publicaciones realizadas en redes sociales y de actuaciones en medios de comunicación, así como su evolución acumulada respecto de los objetivos de **45 publicaciones y 10 actuaciones**, respectivamente.
- Resultados y rendimiento de las campañas publicitarias, incluyendo alcance, impresiones, interacciones y otros indicadores relevantes, así como información sobre la inversión publicitaria efectivamente realizada, cuando corresponda.
- Durante la fase de captación e incorporación, contactos generados, candidaturas remitidas y aceptadas por HdE, y evolución respecto del objetivo mínimo de **100 candidaturas válidas** establecido en el contrato.
- Incidencias detectadas, desviaciones respecto de la planificación y medidas correctoras propuestas o aplicadas.

b) Acreditación documental de las actuaciones.

La adjudicataria deberá conservar y poner a disposición de HdE las evidencias necesarias para acreditar la efectiva realización de las prestaciones contratadas y la correcta utilización de los recursos económicos.

Entre la documentación justificativa se incluirán, según corresponda:

- Materiales gráficos y audiovisuales elaborados, publicaciones realizadas, enlaces, capturas de pantalla y estadísticas de difusión.
- Justificantes de inserciones en medios de comunicación, acreditaciones de publicación o emisión y documentación de las acciones promocionales ejecutadas.
- Facturas, justificantes de contratación, informes de gasto y demás evidencias que permitan verificar la inversión efectiva en medios, plataformas y soportes publicitarios.
- Registros e informes de captación que permitan acreditar el número de candidaturas válidas remitidas y aceptadas por HdE, conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.3.

La documentación deberá presentarse de forma organizada, identificando las actuaciones realizadas, sus

fechas de ejecución y los resultados correspondientes, garantizando una **trazabilidad documental y económica suficiente para su comprobación y justificación**.

c) Supervisión y medidas correctoras.

HdE podrá supervisar la ejecución del contrato y requerir a la adjudicataria las aclaraciones, informes o evidencias adicionales que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento de las prestaciones.

La adjudicataria deberá comunicar las incidencias relevantes que puedan comprometer los objetivos o plazos establecidos y adoptar, previa conformidad de HdE, las medidas correctoras necesarias, sin incrementar el precio adjudicado ni alterar las condiciones esenciales del contrato.

d) Memoria final de ejecución y resultados.

A la finalización de los servicios, la adjudicataria deberá presentar una **memoria final justificativa** que recoja, de forma consolidada, las actuaciones de promoción, comunicación, publicidad y captación desarrolladas durante las distintas fases del proyecto, los indicadores alcanzados, los resultados obtenidos y las incidencias detectadas, así como las medidas correctoras o de mejora aplicadas.

La memoria deberá incorporar las evidencias técnicas y económicas necesarias para acreditar la efectiva realización de los servicios y actuaciones publicitarias, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria, sin que ello implique la obligación de desglosar el precio global adjudicado por conceptos.

La entrega completa de la documentación justificativa constituirá una obligación esencial del contrato, debiendo realizarse dentro de los plazos establecidos y en condiciones que permitan a HdE verificar la ejecución de las prestaciones y atender los requerimientos de comprobación y control derivados de la financiación del proyecto.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación global, atendiendo a la mejor relación calidad-precio y a la adecuación de las propuestas a las necesidades del proyecto.

Las ofertas admitidas se valorarán sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima
1. Criterios evaluables mediante juicio de valor	**30 puntos**
Calidad de la propuesta técnica	30 puntos
2. Criterios evaluables de forma automática	**70 puntos**
Sistemas certificados de gestión de calidad y seguridad de la información	10 puntos
Oferta económica	60 puntos
TOTAL	**100 puntos**

5.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 30 PUNTOS)

La propuesta técnica, incluida en el **Sobre n.º 2**, se valorará atendiendo a su calidad, adecuación al proyecto, grado de concreción y viabilidad, considerando especialmente su capacidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos de publicidad, comunicación y captación previstos en el presente pliego.
La puntuación se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

a) Estrategia de comunicación, publicidad y creatividad (hasta 10 puntos).

Se valorará la calidad y coherencia de la estrategia publicitaria propuesta, especialmente la identificación y segmentación del público destinatario, la adecuación de los mensajes, la selección de canales y soportes publicitarios y la creatividad de los materiales gráficos y audiovisuales.

Se tendrá en cuenta la justificación técnica de las actuaciones planteadas, su adaptación al ámbito territorial del proyecto y su capacidad para generar interés y favorecer la captación efectiva de participantes.

b) Plan de captación, atención y gestión de candidaturas (hasta 11 puntos).

Se valorará la calidad y viabilidad del procedimiento propuesto para identificar, contactar, atender y realizar el seguimiento de las personas interesadas, así como los mecanismos de comprobación preliminar de requisitos, asistencia en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y gestión individualizada de candidaturas.

Se prestará especial atención a la eficacia de las actuaciones previstas para alcanzar el objetivo mínimo de 100 candidaturas válidas, la disponibilidad de reservas y los procedimientos de coordinación con HdE.

c) Planificación temporal y organización de los recursos (hasta 5 puntos).

Se valorará la coherencia y viabilidad del plan de trabajo, incluyendo la distribución temporal de las actuaciones, la identificación de fases e hitos verificables y la organización de los medios humanos y técnicos previstos.

d) Seguimiento, trazabilidad y control de resultados (hasta 4 puntos).

Se valorará la calidad de los mecanismos de seguimiento y evaluación propuestos, la definición de indicadores verificables, los procedimientos de control de la inversión publicitaria y la trazabilidad documental de las actuaciones realizadas.

Asimismo, se evaluarán las herramientas previstas para detectar desviaciones, optimizar las campañas y facilitar a HdE información suficiente para supervisar la ejecución contractual.

Sistema de asignación de puntuaciones.

La valoración de cada criterio atenderá al grado de desarrollo, concreción, coherencia y adecuación de las soluciones propuestas, conforme a la siguiente escala:

Nivel de valoración	Puntuación aplicable
Excelente: propuesta detallada, plenamente adaptada y técnicamente justificada	100 %

Buena: propuesta coherente y suficientemente desarrollada, con limitaciones menores	75 %
Adecuada: propuesta correcta, aunque con desarrollo o justificación limitados	50 %
Insuficiente: propuesta genérica, incompleta o con carencias relevantes	25 %
No valorable: ausencia de información suficiente para evaluar el criterio	0 %

El cumplimiento de las prestaciones mínimas exigidas en el presente pliego será obligatorio y no supondrá, por sí mismo, la obtención de puntuación adicional. Las ofertas que incumplan requisitos esenciales del contrato no podrán resultar admitidas por el mero hecho de obtener puntuación en otros criterios.

La memoria técnica no podrá incorporar el precio ofertado ni información relativa a las certificaciones valoradas automáticamente, que deberán incluirse exclusivamente en el Sobre n.º 3.

5.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (HASTA 70 PUNTOS)

Los criterios evaluables de forma automática se valorarán mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o la comprobación objetiva de la documentación acreditativa presentada, sin intervención de juicios de valor.

La documentación correspondiente se incluirá en el **Sobre n.º 3**, distribuyéndose la puntuación conforme a los siguientes apartados:

5.2.1. SISTEMAS CERTIFICADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorará la acreditación de sistemas de gestión de calidad y seguridad de la información implantados en la empresa licitadora, siempre que su alcance guarde relación directa con las prestaciones objeto del contrato.

La inclusión de estos criterios responde a la necesidad de garantizar una adecuada organización, supervisión y control de los servicios contratados, así como la protección de la información y los datos personales tratados durante los procesos de captación y gestión de candidaturas. Dada la naturaleza del contrato, que comprende la ejecución de campañas publicitarias, la gestión individualizada de personas interesadas y el tratamiento de documentación personal, se considera que la implantación de sistemas certificados de calidad y seguridad puede contribuir a mejorar la fiabilidad, trazabilidad y calidad de las prestaciones ofrecidas. Por ello, serán puntuables los siguientes sistemas de calidad y seguridad:

a) Sistema de gestión de calidad ISO 9001 o equivalente (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las empresas que acrediten disponer de un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente, cuyo alcance comprenda actividades relacionadas con la comunicación, publicidad, gestión de campañas, captación de participantes u otros servicios directamente vinculados al objeto del contrato.

Esta certificación se considera relevante por su vinculación con la aplicación de procedimientos documentados de planificación, supervisión, control de calidad, gestión de incidencias y mejora continua, especialmente necesarios para garantizar la coordinación y correcta ejecución de las actuaciones publicitarias y de captación.

b) Sistema de gestión de seguridad de la información ISO/IEC 27001 o equivalente (5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos a las empresas que acrediten disponer de un sistema de gestión de seguridad de la información conforme a la norma ISO/IEC 27001 o equivalente, cuyo alcance comprenda los sistemas, procesos o servicios relacionados con el tratamiento, gestión, almacenamiento o transmisión de información utilizados en la ejecución del contrato.

Esta certificación se considera especialmente relevante por la necesidad de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de las personas candidatas, la aplicación de controles de acceso, la gestión de riesgos y la protección de la información intercambiada con HdE.

La puntuación correspondiente a ambos criterios se otorgará mediante la presentación de **certificaciones vigentes expedidas por organismos de certificación independientes, debidamente acreditados por ENAC u organismos de acreditación equivalentes reconocidos**.

Se admitirán certificaciones equivalentes a las normas ISO de referencia, siempre que hayan sido expedidas por organismos igualmente acreditados y permitan comprobar objetivamente el cumplimiento de requisitos sustancialmente equivalentes.

Los certificados deberán estar emitidos a nombre de la empresa licitadora, encontrarse vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas e identificar claramente su alcance y los servicios o procesos comprendidos.

No serán suficientes las declaraciones responsables, las certificaciones emitidas por la propia empresa ni la mera descripción de procedimientos internos. La falta de acreditación de cualquiera de estos sistemas no determinará la exclusión de la oferta, sino únicamente la no obtención de los puntos correspondientes. La adjudicataria deberá mantener durante la ejecución del contrato los sistemas de gestión cuya implantación haya sido objeto de valoración, garantizando su aplicación efectiva a los servicios contratados.

5.2.2. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)

La oferta económica se valorará mediante un criterio objetivo, otorgándose una puntuación máxima de **60 puntos** a la proposición de menor importe entre las ofertas válidamente admitidas que no resulten excluidas del procedimiento.

Las restantes ofertas recibirán una puntuación proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Pi = 60 × (Omín / Oi)

Donde:

- **Pi:** puntuación económica obtenida por la oferta evaluada.
- **60:** puntuación máxima del criterio económico.
- **Omín:** importe de la oferta económica más baja entre las admitidas y no excluidas.
- **Oi:** importe de la oferta económica objeto de valoración.

Para la aplicación de la fórmula se utilizarán los importes ofertados sin IVA, debiendo cada licitador indicar separadamente la base imponible, el IVA aplicable y el importe total de su proposición.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación de **83.500,00 euros, IVA incluido**, ni aquellas de importe cero o que no permitan identificar claramente el precio propuesto.

El precio ofertado deberá comprender la totalidad de las prestaciones exigidas en el presente pliego,

incluyendo los gastos de personal, planificación, diseño, producción, gestión, inversión publicitaria, herramientas técnicas y cualesquiera otros costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

5.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con el fin de garantizar la viabilidad económica y técnica de las ofertas y la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, se establecen los siguientes parámetros objetivos para identificar aquellas proposiciones que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

La identificación atenderá tanto al importe económico ofertado como, en el supuesto adicional previsto, a los criterios técnicos que presentan una mayor vinculación con los recursos y costes necesarios para ejecutar el contrato.

Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando concurra un único licitador: si su oferta económica es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos licitadores: si una oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición.

c) Cuando concurran tres licitadores: si una oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Para calcular dicha media se excluirá la oferta de mayor importe cuando supere en más de 10 unidades porcentuales la media inicialmente obtenida. En cualquier caso, se considerará presuntamente anormal una baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación.

d) Cuando concurran cuatro o más licitadores: si una oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando existan ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media excluyéndolas. Si tras dicha exclusión quedaran menos de tres ofertas, la nueva media se calculará utilizando las tres proposiciones de menor importe.

e) Valoración conjunta del precio y de los criterios técnicos vinculados a la ejecución: cuando concurran dos o más licitadores, también se considerará incursa en presunción de anormalidad aquella oferta que reúna simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que su importe económico sea inferior en más de un **10 % a la media aritmética de los importes ofertados por los restantes licitadores admitidos**.
- Que la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios **5.1.b) Plan de captación, atención y gestión de candidaturas y 5.1.c) Planificación temporal y organización de los recursos** sea superior a la media aritmética de las puntuaciones conjuntas obtenidas por los restantes licitadores en esos mismos criterios.

Este supuesto adicional responde a la naturaleza del contrato, que exige desarrollar actuaciones publicitarias y garantizar la captación de participantes con requisitos específicos de acceso. La combinación de un precio significativamente inferior al de las restantes ofertas y una valoración técnica superior a la media en los aspectos directamente relacionados con la captación y organización de recursos permite identificar propuestas cuya viabilidad económica aconseje una comprobación adicional.

La utilización de puntuaciones técnicas comparativas, en lugar de un umbral fijo, permite adaptar la identificación de posibles ofertas anormales a las características de las proposiciones efectivamente presentadas, sin presumir que una mayor calidad implique necesariamente un mayor coste.

A efectos de aplicación de los parámetros anteriores, los cálculos económicos se realizarán sobre los importes de las ofertas válidamente admitidas, excluido el IVA.

En el supuesto previsto en la letra e), se utilizarán exclusivamente las puntuaciones obtenidas en los dos criterios técnicos expresamente identificados, sin considerar los restantes apartados de la memoria técnica ni los puntos correspondientes a las certificaciones ISO. La puntuación técnica deberá estar previamente determinada y documentada antes de efectuar esta comprobación.

Procedimiento de justificación y valoración.

La identificación de una oferta incursa en presunción de anormalidad no determinará automáticamente su exclusión del procedimiento. En estos supuestos, **HdE requerirá por escrito al licitador afectado para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, justifique de forma razonada y documentada la viabilidad de su propuesta**.

Recibida la documentación justificativa, HdE analizará la viabilidad económica y técnica de la oferta, valorando los argumentos y evidencias aportados por el licitador. Cuando la justificación resulte suficiente, la oferta continuará en el procedimiento de adjudicación. En caso contrario, HdE podrá acordar su exclusión mediante decisión motivada, dejando constancia documental de las razones que fundamenten dicha decisión.

5.4. PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La puntuación final de cada oferta será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática:

Puntuación final = Calidad de la propuesta técnica + Sistemas certificados de gestión + Oferta económica.

La propuesta de adjudicación recaerá en la entidad licitadora que obtenga la mayor puntuación global, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el presente pliego y no haya sido excluida del procedimiento.

En caso de empate, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto de los criterios de calidad, entendidos como la suma de la puntuación técnica y la obtenida por los sistemas certificados de gestión. Si persistiera, se atenderá a la puntuación obtenida en el criterio relativo al plan de captación, atención y gestión de candidaturas. De mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo documentado.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la contratación del servicio integral de promoción, comunicación y publicidad para la difusión y captación de participantes del proyecto «ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA» asciende a **83.500,00 euros (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS), IVA incluido**, constituyendo el importe máximo previsto para la ejecución de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

El presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Presupuesto sin IVA	69.008,26 €
IVA (21 %)	14.491,74 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	**83.500,00 €**

El valor estimado del contrato, por tanto, asciende a **69.008,26 euros (SESENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS), IVA excluido**, correspondiente al importe total previsto para la contratación, sin contemplarse prestaciones adicionales que incrementen dicho valor.

No serán admitidas las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo de licitación de **83.500,00 euros, IVA incluido**.

El contrato se adjudicará por un precio global a tanto alzado, que comprenderá la totalidad de los servicios, actuaciones, medios y recursos necesarios para cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán presentar una única oferta económica, expresando el importe sin IVA, el IVA correspondiente y el precio total ofertado.

La adjudicataria podrá distribuir y optimizar los recursos destinados a las distintas actuaciones publicitarias y de captación en función de la evolución de las campañas y los resultados obtenidos, siempre que se respeten las prestaciones mínimas exigidas, los objetivos comprometidos y las condiciones establecidas en el presente pliego.

6.1. FORMA DE PAGO

El importe total de adjudicación será abonado por Hostelería de España (HdE) a la empresa adjudicataria en tres fases diferenciadas, vinculadas al cumplimiento efectivo y acreditado de las prestaciones contratadas:

a) Primer pago: 25 % del importe adjudicado.

Se efectuará una vez que la adjudicataria haya acreditado la captación de un mínimo de **100 candidaturas válidas**, correspondientes a personas distintas, debidamente verificadas y aceptadas por HdE conforme a los requisitos establecidos en el apartado 4.3 del presente pliego, así como la ejecución de las actuaciones iniciales de promoción, comunicación y publicidad previstas en la planificación aprobada.

El abono quedará condicionado a la comprobación de estos resultados y a la presentación y aprobación de la correspondiente factura.

b) Segundo pago: 25 % del importe adjudicado.

Se efectuará una vez finalizada la fase principal de impartición de las cuatro ediciones formativas y acreditada la ejecución de las actuaciones de comunicación y publicidad desarrolladas durante dicho período, conforme a la planificación temporal aprobada por HdE.

A estos efectos, la adjudicataria deberá haber alcanzado, como mínimo, **25 publicaciones en redes sociales y 5 actuaciones de difusión en medios de comunicación**, computadas de forma acumulada desde el inicio del contrato, debiendo acreditar que se han desarrollado actuaciones efectivas de comunicación durante la ejecución de las acciones formativas.
Asimismo, deberá presentar un informe de seguimiento que permita comprobar las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y el grado de cumplimiento de los compromisos contractuales.

El abono quedará condicionado a la verificación y conformidad de HdE con las prestaciones acreditadas y a la presentación y aprobación de la correspondiente factura.

c) Tercer pago: 50 % restante del importe adjudicado.

Se efectuará una vez finalizada la ejecución íntegra de las prestaciones contratadas y acreditado el cumplimiento de la totalidad de los objetivos y compromisos establecidos en el presente pliego, incluyendo, entre otros, la obtención de las 100 candidaturas válidas exigidas, la realización de un mínimo de **45 publicaciones en redes sociales y 10 actuaciones de difusión en medios de comunicación**, así como la ejecución de las restantes actuaciones de promoción, comunicación, publicidad y seguimiento comprometidas.

Asimismo, será necesaria la presentación de la memoria final de ejecución y de la documentación justificativa que permita verificar la correcta realización de las prestaciones contratadas y los resultados alcanzados.

El abono quedará condicionado a la comprobación y conformidad de HdE con la totalidad de los servicios ejecutados y a la presentación y aprobación de la correspondiente factura.

Condiciones generales de pago.

HdE realizará las comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los hitos y prestaciones establecidos para cada pago, comunicando a la adjudicataria su conformidad o las incidencias detectadas que deban ser subsanadas. Las verificaciones y sus resultados deberán quedar documentados, garantizando la trazabilidad de las actuaciones y los pagos efectuados.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la adjudicataria, previa presentación de las facturas correspondientes y conforme a los plazos legalmente aplicables.

Las facturas correspondientes a las prestaciones contratadas deberán emitirse, en todo caso, **no más tarde del 31 de agosto de 2027**, fecha de finalización de la operación y límite de emisión de justificantes de gasto establecido por la Fundación INCYDE.

A estos efectos, la adjudicataria deberá organizar la finalización de las prestaciones y la entrega de la memoria final y de la documentación justificativa con la antelación suficiente para permitir su comprobación por HdE y la emisión de la factura correspondiente al último pago dentro del plazo establecido.

Los pagos se efectuarán conforme a los plazos legalmente aplicables y, en todo caso, dentro del período admitido para el pago y la justificación de los gastos de la operación ante la Fundación INCYDE.
En caso de incumplimiento, ejecución parcial o falta de acreditación suficiente de las actuaciones realizadas, HdE podrá aplicar las medidas correctoras y las consecuencias económicas previstas en el contrato, incluida, cuando proceda, la devolución de cantidades abonadas por prestaciones no ejecutadas.

La obligación de colaboración de la adjudicataria durante el período de justificación ante la Fundación INCYDE se mantendrá en los términos establecidos en el apartado 7 del presente pliego, con independencia de que se haya efectuado el pago íntegro del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde su formalización hasta el **31 de agosto de 2027**, fecha prevista para la finalización de la operación financiada por la Fundación INCYDE.

De acuerdo con la planificación actualizada del proyecto, **la captación y validación de participantes se desarrollará principalmente entre diciembre de 2026 y enero de 2027**, mientras que las cuatro ediciones formativas tienen previsto desarrollarse entre finales de enero y marzo de 2027.

Dada la finalidad del contrato, **las actuaciones de captación deberán iniciarse con carácter prioritario desde su formalización**, garantizando la obtención progresiva de candidaturas válidas, correspondientes a personas distintas y verificadas por HdE, conforme al calendario de incorporación establecido por la entidad contratante.

El inicio de la primera edición formativa podrá producirse una vez que HdE haya verificado y admitido a los primeros 25 participantes, sin necesidad de esperar a que se haya alcanzado el objetivo global de 100 candidaturas válidas establecido en el presente pliego.

La adjudicataria deberá continuar las actuaciones de captación hasta alcanzar dicho objetivo, remitiendo las candidaturas de forma progresiva y con antelación suficiente para permitir a HdE comprobar los requisitos de participación, gestionar las admisiones y disponer de una reserva de candidaturas ante posibles renuncias o incidencias. En todo caso, deberá garantizarse la disponibilidad de candidaturas suficientes para la incorporación del alumnado a las restantes ediciones formativas, conforme al calendario establecido por HdE.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de los servicios, la empresa adjudicataria deberá mantener su disponibilidad hasta el 30 de octubre de 2027, fecha límite de justificación de la operación ante la Fundación INCYDE, con el fin de atender las consultas, aclaraciones y requerimientos de información o documentación que HdE pudiera formular en relación con las prestaciones ejecutadas y su justificación técnica y económica.

Esta obligación de colaboración se entenderá incluida en el precio global adjudicado y no supondrá una ampliación del plazo de ejecución de los servicios ni dará lugar a contraprestaciones económicas adicionales.

Cualquier alteración del calendario que afecte a las condiciones esenciales de ejecución deberá ajustarse a las

disposiciones aplicables de la Fundación INCYDE.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente pliego en el apartado de "Perfil del contratante" en la página web de Hostelería de España (HdE).

Las ofertas se enviarán exclusivamente por correo electrónico, a la siguiente dirección: mrodriguez@cehe.es, dentro del plazo establecido. No se admitirán ofertas recibidas fuera de plazo.

8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador deberá remitir **un único correo electrónico con tres archivos comprimidos en formato ZIP**, independientes y claramente identificados, con el siguiente contenido:

SOBRE N.º 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Archivo: SOBRE_1_DOCUMENTACION_ADMINISTRATIVA.zip

Contendrá la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo establecido en el anexo correspondiente.

SOBRE N.º 2. PROPUESTA TÉCNICA

Archivo: SOBRE_2_PROPUESTA_TECNICA.zip

Contendrá la memoria técnica del servicio firmada, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 5.1 del presente pliego.

No podrá incluir información relativa al precio ofertado ni a los criterios evaluables de forma automática.

SOBRE N.º 3. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Archivo: SOBRE_3_OFERTA_ECONOMICA.zip

Contendrá la oferta económica global, debidamente firmada, y las certificaciones ISO que se aporten para su valoración conforme al apartado 5.2.

8.3. CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE LOS ARCHIVOS

Los archivos correspondientes a los **Sobres n.º 2 y n.º 3 deberán estar cifrados mediante contraseñas diferentes**, que no se incluirán en el correo de presentación de la oferta.

HdE solicitará las contraseñas por separado, conforme al siguiente procedimiento:

- **Sobre n.º 2:** su contraseña se solicitará una vez comprobada la documentación administrativa y determinadas las ofertas admitidas.
- **Sobre n.º 3:** su contraseña se solicitará únicamente después de que haya finalizado y quedado documentada la valoración técnica de las ofertas.

Las contraseñas deberán facilitarse por correo electrónico dentro del plazo indicado en el correspondiente requerimiento de HdE. La falta de entrega, cuando impida acceder a la documentación y no sea subsanada

tras el oportuno requerimiento, podrá determinar la exclusión de la oferta mediante decisión motivada.

Este procedimiento permitirá preservar la confidencialidad de las proposiciones y garantizar la separación entre los criterios sujetos a juicio de valor y los evaluables de forma automática.

Una vez finalizado el plazo de presentación, no se admitirán modificaciones de las ofertas inicialmente remitidas, sin perjuicio de las subsanaciones documentales que procedan y que no alteren su contenido técnico o económico.

9. APERTURA DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación, HdE procederá a la apertura del Sobre n.º 1, comprobando la documentación administrativa presentada. En caso de detectar defectos subsanables, podrá conceder un plazo de tres días hábiles para su corrección.

Una vez determinadas las empresas admitidas, HdE solicitará las contraseñas del Sobre n.º 2 y valorará las propuestas técnicas conforme al apartado 5.1 del presente pliego. Las puntuaciones obtenidas deberán quedar documentadas antes de proceder a la apertura del siguiente sobre.

Posteriormente, se solicitarán las contraseñas del Sobre n.º 3, procediéndose a la valoración de las ofertas económicas y las certificaciones aportadas, conforme al apartado 5.2.

La identificación y comprobación de posibles ofertas anormalmente bajas, la puntuación final y la resolución de empates se realizarán conforme a los apartados 5.3 y 5.4.

Todas las actuaciones de apertura y valoración deberán quedar documentadas, garantizando la transparencia, igualdad de trato y confidencialidad del procedimiento.

9.2. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR QUE HAYA OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN

La empresa que haya obtenido la mayor puntuación deberá aportar**, en el plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la recepción del requerimiento de HdE, la siguiente documentación acreditativa:

a) Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación.

Para acreditar su capacidad jurídica y representación, el licitador podrá aportar un certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), acompañado de una declaración responsable relativa a la vigencia y no alteración de los datos inscritos.

La inscripción en dicho registro no será obligatoria. En caso de no estar inscrito, deberá aportar la documentación correspondiente:

- Empresarios individuales: Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte, según corresponda.
- Personas jurídicas españolas: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en

los que consten las normas reguladoras de su actividad, debidamente inscritos, cuando proceda, en el registro público correspondiente.

- Empresas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: certificación de inscripción en el registro profesional o mercantil correspondiente de su país de establecimiento o, cuando resulte admisible, declaración jurada o certificación equivalente conforme a su legislación.
- Empresas de países no pertenecientes a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que permita acreditar su capacidad para desarrollar la actividad objeto del contrato.

Cuando el licitador actúe mediante representante, deberá aportar su documento de identidad y el poder o documento acreditativo de las facultades para contratar, debidamente inscrito en el registro correspondiente cuando resulte exigible.

La documentación expedida en el extranjero deberá presentarse acompañada de traducción al castellano y, cuando proceda, de las formalidades de legalización o apostilla aplicables.

Asimismo, HdE podrá solicitar el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores mediante el modelo 036 de la AEAT, cuando corresponda, u otra documentación válida que permita acreditar la actividad empresarial.

b) Solvencia económica y financiera.

Tomando como referencia lo establecido en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al ejercicio de mayor facturación de los tres últimos ejercicios concluidos disponibles, en función de su fecha de constitución o inicio de actividad.

Dicho volumen deberá ser, al menos, equivalente a **una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato**, estableciéndose un importe mínimo de **103.512,39 euros**.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditarlo mediante sus libros contables y documentación tributaria que permita verificar suficientemente el volumen de negocios exigido. Las empresas extranjeras podrán aportar la documentación equivalente conforme a la legislación de su país de establecimiento. No se exigirá una antigüedad mínima de tres años, si bien las empresas de reciente creación deberán acreditar el volumen de negocios establecido mediante la documentación correspondiente a los ejercicios disponibles.

c) Solvencia técnica o profesional.

Tomando como referencia lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativo a la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios, esta se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años, de igual

o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

El **importe acumulado de los servicios ejecutados de igual o similar naturaleza durante los tres últimos años deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato, establecido en 69.008,26 euros, IVA excluido**.

La acreditación se realizará mediante la presentación del ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación justificativa de los servicios declarados.

Los trabajos realizados se acreditarán mediante:

- Servicios prestados a entidades públicas: certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Servicios prestados a entidades privadas: certificados emitidos por la entidad contratante o, en su defecto, declaración del empresario acompañada de documentación que acredite la efectiva realización de los servicios.

d) Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones mediante:

- Obligaciones tributarias: certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Seguridad Social: certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Cuando el licitador no esté sujeto a alguna de estas obligaciones en España, deberá justificar dicha circunstancia y aportar, cuando corresponda, la documentación equivalente expedida por las autoridades competentes de su país de establecimiento.

HdE podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que ello permita modificar la oferta presentada ni acreditar condiciones de solvencia adquiridas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si la empresa propuesta no acredita los requisitos exigidos, HdE podrá requerir la documentación a la siguiente licitadora por orden de puntuación, dejando constancia motivada de la decisión.

9.3. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comprobada la documentación, HdE adjudicará el contrato a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación global y cumpla los requisitos establecidos en el presente pliego.

La adjudicación será motivada, se comunicará a las empresas participantes y se publicará en la página web de HdE.

El contrato se formalizará por escrito, recogiendo el precio global adjudicado, el plazo de ejecución, las condiciones de pago y las restantes obligaciones previstas en el presente pliego y en la oferta presentada.

9.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a las condiciones de contratación externa de la Fundación INCYDE, no se admitirán, como regla general, modificaciones del contrato formalizado.

Cualquier necesidad de modificación deberá ajustarse a dichas condiciones y al régimen jurídico aplicable, sin que la adjudicataria pueda alterar unilateralmente el objeto, el precio o las prestaciones esenciales contratadas.

9.5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales asumidas por cualquiera de ellas o por las demás causas legalmente previstas.

En particular, constituirán causas de resolución:

a) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones esenciales establecidas en el presente pliego, en la oferta presentada por la adjudicataria y en el contrato formalizado.

b) El incumplimiento injustificado de los plazos de ejecución o de las condiciones técnicas exigidas, especialmente cuando comprometa el desarrollo de las actuaciones publicitarias, la captación de participantes o el cumplimiento del calendario de incorporación a las acciones formativas.

c) El incumplimiento de los objetivos mínimos de captación establecidos en el pliego, particularmente la obtención de 100 candidaturas válidas correspondientes a personas distintas, debidamente verificadas y aceptadas por HdE, conforme a los requisitos y plazos contractualmente establecidos.

d) La falta de ejecución de las actuaciones esenciales de promoción, comunicación y publicidad comprometidas, así como el incumplimiento grave de las obligaciones de seguimiento, acreditación de resultados o entrega de la documentación justificativa necesaria para verificar la correcta prestación del servicio.

e) El incumplimiento grave de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales, seguridad de la información o de los requisitos de información y publicidad vinculados a la financiación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

f) La subcontratación de prestaciones esenciales del contrato en contravención de las limitaciones establecidas en el apartado 10 del presente pliego.

g) El incumplimiento grave de las obligaciones de pago por parte de HdE, conforme a las condiciones contractuales y los plazos legalmente aplicables.

h) La imposibilidad sobrevenida y definitiva de ejecutar las prestaciones contratadas, en los términos legalmente aplicables.

Con carácter general, la parte perjudicada deberá comunicar por escrito el incumplimiento detectado y conceder un plazo razonable para su subsanación, atendiendo a su naturaleza y gravedad, salvo que resulte imposible subsanarlo o que la continuidad del contrato comprometa de forma irreversible el cumplimiento de sus objetivos.

La resolución deberá comunicarse por escrito, indicando las causas que la motivan. En caso de producirse, se procederá a la liquidación de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas, así como a la regularización de las cantidades abonadas que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios que legalmente pudieran resultar exigibles.

La resolución del contrato no eximirá a la adjudicataria de entregar a HdE la documentación, información y evidencias correspondientes a las actuaciones ejecutadas, ni del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, protección de datos y conservación documental que deban mantenerse tras su finalización.

10. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación de las prestaciones esenciales del contrato, especialmente las relativas a la planificación y gestión integral del servicio, la captación y atención de participantes, la comprobación preliminar de requisitos y la gestión de candidaturas.

Esta limitación no impedirá la contratación de espacios y soportes publicitarios, plataformas digitales, herramientas tecnológicas y otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, siempre que no supongan la delegación de las prestaciones esenciales.

La adjudicataria asumirá, en todo caso, la plena responsabilidad de la ejecución del contrato frente a HdE.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir íntegramente las condiciones establecidas en el presente pliego, las prestaciones comprometidas en su oferta y las obligaciones derivadas de la financiación del proyecto por la Fundación INCYDE que resulten aplicables a los servicios contratados.
En particular, asumirá las siguientes obligaciones:

a) Ejecución del servicio. Desarrollar las actuaciones de promoción, comunicación, publicidad y captación previstas, aportando los medios humanos, técnicos y materiales necesarios, conforme a los plazos, objetivos y condiciones establecidos en el contrato.

b) Captación de participantes. Garantizar la obtención de un mínimo de **100 candidaturas válidas correspondientes a personas distintas**, realizando las comprobaciones preliminares exigidas, incluida la inscripción efectiva en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Las candidaturas deberán remitirse progresivamente a HdE para su verificación y aceptación, sustituyendo aquellas que no cumplan los requisitos establecidos, sin coste adicional.

c) Coordinación con HdE. Designar una persona responsable de la ejecución del contrato que actúe como interlocutora con HdE, facilite el seguimiento de las actuaciones y comunique cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento de los objetivos o plazos previstos.

d) Información y publicidad de la financiación europea. Cumplir las obligaciones de información, comunicación y visibilidad del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y de la Fundación INCYDE, utilizando correctamente los elementos de identidad institucional y sometiendo los materiales y campañas a la validación previa de HdE.

e) Seguimiento y justificación. Facilitar los informes, registros, materiales, estadísticas, justificantes y demás evidencias necesarias para acreditar la ejecución de los servicios, los resultados de captación y las actuaciones publicitarias realizadas, conforme al apartado 4.4 del presente pliego.

La adjudicataria deberá conservar la documentación justificativa durante los plazos legalmente aplicables y ponerla a disposición de HdE cuando resulte necesaria para atender actuaciones de comprobación y control de los organismos competentes.

f) Protección de datos y confidencialidad. Garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, aplicando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para proteger la información y los datos personales tratados durante la ejecución del contrato.

Los datos de las personas candidatas no podrán utilizarse para finalidades ajenas al proyecto y

deberán tratarse conforme a las instrucciones de HdE. Cuando resulte aplicable, deberá formalizarse el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento antes de que la adjudicataria acceda a los datos personales por cuenta de HdE.

g) Cumplimiento normativo. Cumplir las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, igualdad y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio, así como garantizar que los materiales utilizados cuentan con las autorizaciones y derechos necesarios para su difusión.

h) Responsabilidad contractual. Asumir la plena responsabilidad de la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, respetando las condiciones de subcontratación establecidas en el apartado 10 y adoptando las medidas correctoras necesarias ante posibles incumplimientos o deficiencias, sin incrementar el precio global adjudicado.

La adjudicataria deberá facilitar a HdE toda la información y colaboración necesarias para comprobar el cumplimiento de estas obligaciones y justificar adecuadamente la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva para participar en el procedimiento ni para formalizar el contrato.

13. ANEXOS

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR
ANEXO II- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD
ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Datos de contacto para solicitar información al objeto de participar:
Dirección de envíos certificados: C/ Ferraz, 78 - 3º Izda. 28008 – Madrid
Email: mrodriguez@cehe.es
Teléfono: 91 352 91 56
Persona de contacto para consultas: Mariano Rodríguez

Atentamente,
Emilio Gallego Zuazo,
Secretario General

11808968D EMILIO GALLEGO (R: G28601300)
Firmado digitalmente por 11808968D EMILIO GALLEGO (R: G28601300)
Fecha: 2026.11.16 10:02:32 +01'00'

ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D./D.ª ....., con DNI/NIE n.º ....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad ....., con NIF o identificación fiscal n.º ..... y domicilio social en ....., en calidad de ....., y con correo electrónico a efectos de comunicaciones ....., al objeto de participar en el procedimiento de concurrencia con publicidad convocado por **Hostelería de España** para la adjudicación del servicio integral de promoción, comunicación y publicidad para la difusión y captación de participantes del proyecto ***«ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA»***, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo Juvenil 2021-2027 de la Fundación INCYDE, operación J0326MEN004AND,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- **Primero. Capacidad jurídica y representación**. Que dispone de plena capacidad jurídica y de obrar para contratar y, en caso de actuar en representación de una entidad, ostenta facultades suficientes y vigentes para presentar la oferta y asumir las obligaciones derivadas de su eventual adjudicación.
- **Segundo. Solvencia económica, financiera y técnica**. Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 9.2 del pliego.
- **Tercero. Autorizaciones y actividad empresarial**. Que dispone de las autorizaciones, habilitaciones y requisitos legales necesarios para desarrollar las actividades objeto del contrato y que su objeto social o actividad profesional comprende las prestaciones que se licitan.
- **Cuarto. Ausencia de prohibiciones e incompatibilidades**. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición legal para contratar ni en circunstancias que impidan la contratación de actividades financiadas mediante subvenciones públicas.
- **Quinto. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, cuando resulte exigible, de sus obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- **Sexto. Disponibilidad de medios**. Que dispone o se compromete a disponer desde el inicio del contrato de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para ejecutar las prestaciones ofertadas, respetando las limitaciones de subcontratación establecidas en el pliego.
- **Séptimo. Aceptación de las condiciones.** Que conoce y acepta íntegramente el contenido del pliego, sus anexos y las condiciones de ejecución, incluidas las obligaciones de confidencialidad, protección de datos y publicidad de la financiación europea que resulten aplicables al servicio contratado.

- **Octavo. Acreditación documental.** Que se compromete, en caso de obtener la mayor puntuación, a aportar dentro del plazo establecido la documentación acreditativa de su capacidad, representación, solvencia y demás requisitos exigidos, así como cualquier aclaración o documentación justificativa que proceda conforme al pliego.

NOVENO. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

En relación con la utilización de capacidades o medios de otras entidades para acreditar los requisitos de solvencia exigidos, declara que:

- NO recurre a la solvencia o capacidades de otras entidades.
- SÍ recurre a la solvencia o capacidades de otras entidades.

En caso afirmativo, identifica a la entidad o entidades correspondientes:

.....

.....

El licitador se compromete a aportar, cuando sea requerido por HdE, el compromiso escrito de dichas entidades, que acredite la efectiva disponibilidad de los recursos necesarios durante la ejecución del contrato, siempre dentro de las condiciones y limitaciones establecidas en el pliego.

La integración de solvencia mediante medios externos no supondrá, en ningún caso, una excepción a las limitaciones de subcontratación establecidas en el apartado 10 del pliego. La disponibilidad de los medios comprometidos deberá ser efectiva y compatible con la obligación de ejecución directa de las prestaciones esenciales.

DÉCIMO. DECLARACIÓN PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

Cumplimentar únicamente cuando el licitador sea una empresa extranjera.

- La entidad declara expresamente su sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para la resolución de las controversias que pudieran derivarse directa o indirectamente del contrato, con renuncia, cuando legalmente proceda, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

UNDÉCIMO. PARTICIPACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

- La oferta no se presenta mediante una unión temporal de empresas.
- La oferta se presenta mediante una unión temporal de empresas, acompañándose el compromiso de constitución correspondiente y la identificación de sus integrantes.

En caso de concurrir mediante una unión temporal de empresas, cada una de las entidades integrantes deberá presentar su propia declaración responsable, debidamente cumplimentada y firmada, junto con el compromiso de constitución de la unión temporal, en el que se identificarán las empresas participantes y sus respectivos porcentajes de participación.

El firmante declara que la información facilitada es veraz y que las condiciones declaradas concurren a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y se mantendrán en el momento de formalización del contrato.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Firma de la persona declarante:

ANEXO II- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD

D./D.ª ....., con DNI/NIE n.º ....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad ....., con NIF o identificación fiscal n.º ..... y domicilio social en ....., en calidad de ....., y con correo electrónico a efectos de comunicaciones ....., al objeto de participar en el procedimiento de concurrencia con publicidad convocado por la **Hostelería de España** para la adjudicación del servicio integral de promoción, comunicación y publicidad para la difusión y captación de participantes del proyecto ***«ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA***», cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo Juvenil 2021-2027 de la Fundación INCYDE, operación J0326MEN004AND,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Que, en nombre propio o de la entidad a la que representa, se compromete a ejecutar la totalidad de los servicios objeto de contratación, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego y a los compromisos asumidos en su propuesta técnica, por el siguiente **precio global**:

Precio ofertado, IVA excluido	(LETRA) //(NÚMERO)
IVA (21 %)	(LETRA) //(NÚMERO)
PRECIO TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO	**(LETRA) //(NÚMERO)**

El importe ofertado comprende la totalidad de los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los gastos de personal, medios técnicos, producción de materiales, campañas e inserciones publicitarias, captación y gestión de candidaturas, coordinación, seguimiento, justificación y cualesquiera otros gastos, tributos o cargas que resulten aplicables, con excepción del IVA, que se consigna de forma separada.

La oferta económica se formula por la totalidad de las prestaciones contratadas y comprende el cumplimiento íntegro de los objetivos, actuaciones y resultados establecidos en el pliego.

2. CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A efectos de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 5.2 del pliego, el licitador declara disponer de las siguientes certificaciones, marcando las casillas correspondientes:

- ☐ **Certificación ISO 9001**, relativa a sistemas de gestión de la calidad. Se aporta certificado vigente para su valoración conforme al pliego.
- ☐ **Certificación ISO 27001**, relativa a sistemas de gestión de la seguridad de la información. Se aporta certificado vigente para su valoración conforme al pliego.

Las certificaciones declaradas deberán acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa dentro del **Sobre n.º 3**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego.

La falta de aportación de una certificación no supondrá la exclusión del procedimiento, si bien impedirá obtener la puntuación correspondiente a dicho criterio.

3. COMPROMISO DEL LICITADOR

El licitador declara que:

- ☐ Conoce y acepta íntegramente las condiciones económicas, técnicas y de ejecución establecidas en el pliego y sus anexos.
- ☐ La oferta económica presentada comprende todas las prestaciones y obligaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que puedan reclamarse importes adicionales por actuaciones incluidas en su objeto.
- ☐ Se compromete a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de adjudicación y, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el servicio por el precio global ofertado y conforme a las condiciones contractuales.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Firma de la persona declarante:

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

(A presentar únicamente por el licitador que haya obtenido la mayor puntuación)

D./D.ª ....., con DNI/NIE n.º ....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad ....., con NIF o identificación fiscal n.º ..... y domicilio social en ....., en calidad de ....., y con correo electrónico a efectos de comunicaciones ....., al objeto de participar en el procedimiento de concurrencia con publicidad convocado por la **Hostelería de España** para la adjudicación del servicio integral de promoción, comunicación y publicidad para la difusión y captación de participantes del proyecto ***«ACTIVACIÓN PROFESIONAL Y EMPRENDIMIENTO EN HOSTELERÍA***», cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Empleo Juvenil 2021-2027 de la Fundación INCYDE, operación J0326MEN004AND,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad ha ejecutado, durante los tres últimos años, los siguientes servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato:

Entidad contratante (pública o privada)	Denominación del proyecto o contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Importe total del contrato (IVA EXCLUIDO)

El presente anexo deberá acompañarse obligatoriamente de la documentación justificativa de los servicios declarados, que permita comprobar su naturaleza, efectiva realización, fechas de ejecución e importes correspondientes a cada anualidad.

El firmante declara que la información recogida en el presente anexo es veraz y se corresponde con servicios efectivamente ejecutados, comprometiéndose a facilitar las aclaraciones o documentación adicional que HdE pueda requerir para comprobar el cumplimiento de la solvencia técnica exigida.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Firma de la persona declarante: